

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jefatura

Asunción, 25 de junio de 2025.

DICTAMEN N° 51/2025:

VISTO: La Nota de pedido remitida por el *Regimiento Escolta Presidencial (REP)* y el *Obispado de las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional* en la cual se solicita la convocatoria a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025** para la **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"**, con ID N° 463053.

CONSIDERANDO: Que, el Tesorero del Centro Financiero, presentan la estimación de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 03 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo).**

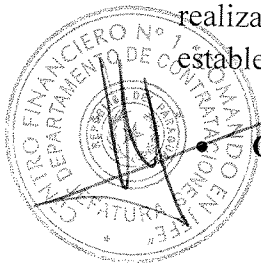
Que, en consideración de los cálculos realizados por las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 454/24, puesto que se puede observar lo siguiente:

Centro Financiero N° 1 – "COMANJEFE" aplica la combinación de:

- ✓ 01 (un) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentado por las unidades responsables; **el Centro Financiero N° 1 – "COMANJEFE"** presenta dos precios de potenciales oferentes y un precio Adjudicado por la propia convocante, **(Ver Anexo).**



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



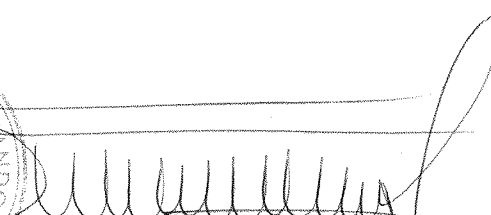
**CENTRO FINANCIERO N° 1 “COMANDO EN JEFE”
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Jefatura

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 454/24, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.




VÍCTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
CAP AVL – Jefe UOC N° 1 COMANJEFE